



RADICACION: 205-2021

Demandante: **IVAN DARIO LOAIZA Y OTROS**

Demandado: LIBERTY SEGURO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA JUNIO 14 DE 2022

La doctora CATALINA TORO GÓMEZ mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.183.706 y portadora de la T.P. No.149.178 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la demandada LIBERTY SEGUROS S.A mediante el presente escrito manifiesta que SUSTITUYE el poder conferido al Doctor JOSE KEIBER MOSQUERA ASPRILLA mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.443.299 y portador de la T.P. No. 236.447 de Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades a mi conferidas inicialmente.

Por ser procedente los solicitado se reconoce como apoderado sustituto al Doctor JOSE KEIBER MOSQUERA ASPRILLA mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.443.299 y portador de la T.P. No. 236.447 de Consejo Superior de la Judicatura

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.-Se reconoce como apoderado sustituto al Doctor JOSE KEIBER MOSQUERA ASPRILLA mayor identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.443.299 y portador de la T.P. No. 236.447 de Consejo Superior de la Judicatura de la doctora CATALINA TORO GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 99
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>15 JUNIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	